



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 24/06/02-00  
ACTA 1188/11/03/2024**

**“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO:** El Informe de la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc., Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad Politécnica, sobre las Resoluciones de carácter urgente emitidas en su función de Decana de la Institución.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**24/06/02-01** HOMOLOGAR lo actuado por la Decana de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, detallado a continuación:

- **Resolución N° 1318/2023**, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE CARLOS ALEXANDER VERA Y ARAGÓN VILLAMAYOR.
- **Resolución N° 0128/2024**, POR LA CUAL SE CONCEDE INSCRIPCIÓN ESPECIAL EN LA ASIGNATURA ELECTIVA I DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS AL ESTUDIANTE ELÍAS ANDRÉS ARÉVALO CARRERAS.
- **Resolución N° 0129/2024**, POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD FILIAL VILLARRICA DE LA FP-UNA, AL ESTUDIANTE CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO.
- **Resolución N° 0137/2024**, POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA SOLICITADO POR LA ESTUDIANTE YANINA GUADALUPE ESPÍNOLA PIZZURNO.

**24/06/02-02** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA

02-01  
7188

RESOLUCIÓN N° 1318/2023

**POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, AL ESTUDIANTE CARLOS ALEXANDER VERA Y ARAGÓN VILLAMAYOR.**

04 de diciembre del 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/2340/2023 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante CARLOS ALEXANDER VERA Y ARAGÓN VILLAMAYOR, C.I.C. N° 4.949.209, en la carrera de Ingeniería en Informática – Plan 2008.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 20 semestres de permanencia y aprobó 52 (cincuenta y dos) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 74 horas de Extensión Universitaria Obligatorias y 300 Horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que el Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del año académico 2023, y habilitar el pago al contado del arancel correspondiente.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art.84, inc. "f".

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Conceder PRÓRROGA DE PERMANENCIA por dos periodos académicos consecutivos en la carrera de Ingeniería en Informática, al estudiante CARLOS ALEXANDER VERA Y ARAGÓN VILLAMAYOR, C.I.C. N° 4.949.209, a partir del Año Académico 2023, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

**Art. 2°** Encomendar al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

**Art. 3°** Habilitar el pago al contado del arancel de Prórroga establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

**Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA

02.02  
7188

RESOLUCIÓN Nº 0128/2024

**POR LA CUAL SE CONCEDE INSCRIPCIÓN ESPECIAL EN LA ASIGNATURA ELECTIVA I DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS AL ESTUDIANTE ELÍAS ANDRÉS ARÉVALO CARRERAS.**

04 de marzo del 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/345/2023 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite la solicitud de Inscripción Especial en Forma Extemporánea en la asignatura Electiva I, presentada por el estudiante ELÍAS ANDRÉS ARÉVALO CARRERAS con C.I.C. Nº 5.054.586, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Programación de Computadoras.

Que el estudiante manifiesta que su solicitud a destiempo se debe al desconocimiento de los plazos establecidos.

El informe académico de la Dirección Académica informa cuanto sigue:

- Ingresó en el año 2018 por examen de Admisión en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas.
- Actualmente el estudiante adeuda las siguientes asignaturas: "Auditoría y Control de Calidad", "Programación de Aplicaciones en Redes", "Proyecto II" (PC) y "Electiva I" (PC), en total 4 (cuatro) asignaturas, de las cuales está inscriptos en 3 (tres).
- Esta condición le habilita al estudiante con los requisitos de INSCRIPCIÓN ESPECIAL y el con el parecer favorable podrá concluir la carrera en el Año 2024.
- El estudiante cuenta con 60 Horas de Extensión Universitarias Obligatorias Incompleta, adeuda una actividad de las tres requeridas. No realizó las 240 horas de Pasantía curricular requeridas.
- El Costo del arancel por Inscripción Especial es de G. 25.000 establecido en los Aranceles Administrativos.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art.84, inc. "f".

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**Art. 1º** Conceder Inscripción Especial en la asignatura Electiva I (PC) de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Programación de Computadoras, al estudiante ELÍAS ANDRÉS ARÉVALO CARRERAS con C.I.C. Nº 5.054.586, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

**Art. 2º** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA

02.03  
7188

RESOLUCIÓN Nº 0129/2024

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD FILIAL VILLARRICA DE LA FP-UNA, AL ESTUDIANTE CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO.**

04 de marzo del 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/346/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO, con C.I.C. Nº 3.398.803, en la carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, Filial Villarrica de la FP-UNA.

Que el caso fue analizado teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 19 semestres de permanencia y aprobó 42 (cuarenta y dos) asignaturas de las 44 (cuarenta y cuatro) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 17 horas de Extensión Universitaria Obligatorias Incompleta. No realizó Pasantía Curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que el Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del Primer Período Académico 2024, y habilitar el pago.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art.84, inc. "f".

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**Art. 1º** Conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por el plazo de un año en la carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008 de la Filial Villarrica de la FP-UNA, al estudiante CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO, con C.I.C. Nº 3.398.803, a partir del año académico 2024, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

**Art. 2º** Encomendar al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la segunda extensión de prórroga.

**Art. 3º** Habilitar el pago del arancel de la Segunda Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

**Art. 4º** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta



02.04  
7188



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0137/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA SOLICITADO POR LA ESTUDIANTE YANINA GUADALUPE ESPÍNOLA PIZZURNO.**

05 de marzo del 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Nota con Mesa de Entrada N° 1909 de la Facultad Politécnica, de fecha 27 de febrero de 2024, presentada por la estudiante YANINA GUADALUPE ESPÍNOLA PIZZURNO, con C.I.C. N° 6.249.444, de la carrera Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, quien solicita fraccionamiento del pago de la deuda correspondiente a cuotas de grado.

Que la deuda asciende a la suma de G. 910.000 (guaraníes novecientos diez mil), la estudiante solicita el fraccionamiento en 4 (cuatro) cuotas de G. 227.500 (guaraníes doscientos veintisiete mil quinientos).

Que la estudiante manifiesta que en los últimos meses ha tenido desafíos significativos en la búsqueda de empleo, lo que le afectó para cumplir con el pago de su deuda, pero, que hace una semana comenzó un nuevo trabajo que le permitirá estabilizar su situación económica y poder cumplir con su compromiso financiero.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art.84, inc. "f".

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el Fraccionamiento de Deuda solicitado por la estudiante YANINA GUADALUPE ESPÍNOLA PIZZURNO, con C.I.C. N° 6.249.444, de la carrera Licenciatura en Gestión en la Hospitalidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo, con el siguiente Plan de Pago:

Cuota N°	Fecha	Monto
1	10/04/2024	G. 227.500
2	10/05/2024	G. 227.500
3	10/06/2024	G. 227.500
4	10/07/2024	G. 227.500

**Art. 2°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta

